

Proceso. VISITAS
Demandante: CAMILO ALFONSO SANTIAGO SANCHEZ
Demandado: ALEXIS PACHON CAGUA
Radicado: 500013110002-2022-00288-00



SECRETARIA. Villavicencio, 23 de enero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se tienen por contestadas las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Como quiera que ya se encuentran notificadas las señoras Defensora y Procuradora de Familia, de la admisión de la demanda, se continúa con el trámite del proceso.

En tales condiciones y a fin de continuar con el trámite del proceso, **se fija la hora 9:00 A.M , del día 29 del mes de NOVIEMBRE del año 2023**, a fin de que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, advirtiendo que en la misma se practicará el interrogatorio a las partes. Cíteseles para que concurran personalmente para tal efecto y los demás asuntos relacionados con la audiencia, entre ellos, la conciliación.

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurran a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo del art. 372 del C.G.P, y que en el presente asunto es posible y conveniente la práctica de pruebas en esta audiencia, para los efectos de que trata la audiencia del art. 373 ibídem, se dispone:

DECRETO DE PRUEBAS

I. DE LA PARTE DEMANDANTE

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda y la contestación de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, que sean conducentes y procedentes.

race

Proceso. VISITAS
Demandante: CAMILO ALFONSO SANTIAGO SANCHEZ
Demandado: ALEXIS PACHON CAGUA
Radicado: 500013110002-2022-00288-00

Interrogatorio: Es de advertir que así no se hubiera solicitado, podrá a través de su apoderado, llevar a cabo el interrogatorio a la contra parte, bien sea de manera oral o según sobre cerrado que se debe aportar al despacho con por lo menos 8 días de anticipación a la realización de la audiencia correspondiente.

Testimoniales: Cítese en la hora 9:30 A.M, del día 29 del mes de **NOVIEMBRE del año 2023** a ARMANDO MEJIA CORTES, MYRIAM SANCHEZ LARA y ARACELY VERA, para que concurran ante este Juzgado, a fin de que depongan todo cuanto les conste en relación con los hechos y pretensiones de la demanda, y en especial de aquellos aspectos que sean conducentes y procedentes para decidir de fondo en este asunto.

II. DE LA PARTE DEMANDADA:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda y la proposición de la excepción de mérito, que sean conducentes y procedentes

Interrogatorio: Es de advertir que así no se hubiera solicitado, podrá a través de su apoderado, llevar a cabo el interrogatorio a la contra parte, bien sea de manera oral o según sobre cerrado que se debe aportar al despacho con por lo menos 8 días de anticipación a la realización de la audiencia correspondiente.

III. De la Procuradora de Familia:

Interrogatorio de parte: La señora Procuradora de Familia, podrá interrogar a las partes en el momento procesal dispuesto para ello, dentro de esta audiencia sobre todos aspectos que sean procedentes útiles y conducentes para decidir de fondo en este asunto.

Visita Social: Que por parte de la trabajadora social de este Juzgado, se lleve a cabo el estudio socio-familiar al hogar en el que permanece el niño NICOLAS SANTIAGO PACHON, teniendo en cuenta los protocolos establecidos para evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, a efecto de constatar con quien vive; cuales son las condiciones socio familiares que le rodean; cual es la red de apoyo familiar; cuales son los niveles de comunicación dentro del sistema familiar; cual y cómo es la relación que existe entre ella y cada uno de sus padres; cual es el trato que le brinda cada uno de los padres a la niña; de qué forma cumplen las partes con la obligación de cuidado de la citada niño; cómo se realizan las visitas entre la niña y aquel de los padres con quien no vive.

Entrevista a menor: Que por parte de la trabajadora social de este Juzgado, se coordine la fecha y hora para que se practique entrevista al menor NICOLAS SANTIAGO PACHON, quien debe acudir en compañía del progenitor quien vela por su cuidado de manera virtual o presencial según la disponibilidad y las medidas de higiene y seguridad para evitar el contagio y la propagación del COVID 19, la cual se llevara a cabo en presencia de las señoras Defensora y Procuradora de Familia, para los fines indicados por la representante del ministerio público.

Proceso. VISITAS
Demandante: CAMILO ALFONSO SANTIAGO SANCHEZ
Demandado: ALEXIS PACHON CAGUA
Radicado: 500013110002-2022-00288-00

ANUNCIO ESPECIAL.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

*Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de esta sea en las mejores condiciones.*

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Se advierte a las partes que no se aceptara excusa ni solicitud de aplazamiento alguno por inasistencia a esta audiencia de parte de alguno de los apoderados, toda vez que cuentan con los mecanismos legalmente establecidos y en especial el de sustitución de poder, para que la parte pueda contar en su momento oportuno con su debida representación judicial.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba6e097bda57ca2e6e892248ae88adc54261edb96c327740da4bcee57f297c**

Documento generado en 09/02/2023 02:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>